

**23472** ORDEN de 27 de octubre de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado de «Optica y Estructura de la Materia» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Sevilla y Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 8 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio) para para la provisión en propiedad de las plazas de Profesor agregado de «Optica y Estructura de la Materia» en la Facultad de Ciencias de las Universidades de Sevilla y Autónoma de Madrid, que corresponde a la situación existente el día 10 de marzo de 1969, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Carlos Sánchez del Río Sierra.

Vocales: Don Luis Bru Villaseca, don Mariano Aguilar Rico, don Armando Durán Miranda y don Nicolás Cabrera Sánchez, Catedráticos de las Universidades de la Complutense de Madrid, el primero y el tercero; de la de Valencia, el segundo, y contratado de la Autónoma de Madrid, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Justiniano Casas Peláez.

Vocales suplentes: Don Salvador Velayos Hermida, don José Ramón Francisco Moneo, don Manuel Quintanilla Montón y don José Barcala Herreros, Catedráticos de las Universidades de la Complutense de Madrid, el primero; de la de Barcelona, el segundo; de la de Valladolid, el tercero, y Profesor agregado de la de Salamanca, el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la citada Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que en el plazo máximo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**23473** RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica y amplía el Tribunal Provincial que ha de informar en la Resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Camino de Santiago», de la Seguridad Social de Ponferrada (León).

Por haberse efectuado cambios en la Dirección de la citada Residencia Sanitaria, queda sustituido el Presidente titular del Tribunal Provincial de la Residencia Sanitaria «Camino de Santiago», de la forma siguiente:

Presidente titular: Don Carlos Díez y Díez Baideón, Director de la Residencia Sanitaria «Camino de Santiago», de Ponferrada.

Por no existir Tribunal Provincial para las especialidades que se citan, se amplía el Tribunal Provincial designado por Resolución de esta Delegación General de 11 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre), que ha de actuar en el concurso libre de méritos que se convocó el 5 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril), para la provisión de plazas de Facultativos de la citada Residencia Sanitaria.

1. Vocales representantes, titulares y suplentes, de los Jefes de Servicios y Sección de la Residencia Sanitaria «Camino de Santiago» de la Seguridad Social de Ponferrada (León), de las especialidades que a continuación se citan:

### Anestesia-Reanimación

Titular: Don José González González.  
Suplente: Doña Dolores Prieto Alvarez.

### Rehabilitación

Titular: Don José Luis Peláez Bolsa.  
Suplente: Don Luis Bacariza Naveira.

2.º Vocales representantes, titulares y suplentes, del Colegio Oficial de Médicos de León, de las especialidades que a continuación se citan:

### Anestesia-Reanimación

Titular: Don Salustiano López Contreras.  
Suplente: Don Antonio Pelegrín Arenillas.

### Rehabilitación

Titular: Don Alfredo Bardal González.  
Suplente: Don Antonio López Sastre.

El resto de los componentes del Tribunal queda sin modificación respecto a como fué publicado en la Resolución de esta Delegación General de 11 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre).

Madrid, 10 de octubre de 1975.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

**23474** RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la del 25 del pasado mes de marzo, en la que se hacían públicos los Tribunales que han de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer en propiedad plazas de Medicina general, Servicio de Urgencia y Especialidades médicas y Quirúrgicas de la Seguridad Social.

Con referencia al Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, convocado por Resolución del 22 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), y ante la renuncia a su designación formulada por el Vocal suplente propuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos para el Tribunal de Medicina general y Servicio de Urgencia, doctor don Emilio Barrio Gómez, se designa en su lugar, asimismo, a propuesta de dicho Organismo, al doctor don José Luis Reboliar Mesa.

Madrid, 10 de octubre de 1975.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

**23475** RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la de 22 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto).

Estimado el recurso formulado por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos, procede rectificar la norma 3.ª de la Resolución dictada por esta Delegación General el 22 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto) por la que se convocaba concurso-oposición para proveer vacantes de Médicos de Medicina General, Servicio de Urgencia y Especialidades Médicas y Quirúrgicas de la Seguridad Social, en el sentido de introducir como miembro del Tribunal, para la Especialidad de Análisis Clínicos, un representante del Consejo General de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos, cuando de juzgar a Farmacéuticos se trate.

Madrid, 10 de octubre de 1975.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**23476** RESOLUCION del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA) por la que se convoca oposición para cubrir dos plazas de Subalternos vacantes en la plantilla de este Organismo.

Vacantes dos plazas de la Escala de Subalternos en el Organismo autónomo Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA), del Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo sexto, dos, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas vacantes en la Escala de Subalternos de este Organismo; este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 13 de julio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

## 1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o Local.

## 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá de los siguientes ejercicios:

- A) Operaciones aritméticas elementales, y
- B) Ejercicio escrito, consistente en contestar durante una hora a un tema elegido al azar entre los que figuren en el programa de la convocatoria (anexo II).

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser varón.
- c) Tener cumplidos los dieciocho años.
- d) Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria o de Escolaridad.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

## 3. SOLICITUDES

## 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud ajustada al modelo oficial que figura en el anexo I.

Los aspirantes deberán manifestar en la instancia, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

## 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de este Fondo.

## 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## 3.4. Lugar.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del FORPPA, o bien en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 100 pesetas. El importe de dichos derechos podrá realizarse por giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: FORPPA. Oposición Subalternos. Calle General Sanjurjo, 4. Madrid-3. En este caso deberá figurar como remitente el propio opositor, haciendo constar en la solicitud el número de la libranza del giro, fecha y lugar de imposición. Cuando el pago se efectúe directamente en el FORPPA, se consignará el número del recibo en la solicitud.

## 3.6. Defecto de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

## 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

## 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores que de hecho pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

## 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Presidente, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

## 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Presidente.

## 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto como sigue:

Presidente: Ilustrísimo señor Secretario general del FORPPA o persona en quien delegue.

Vocales: Dos Jefes de Sección del Organismo, uno de ellos de la Vicesecretaría General; un funcionario en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por el Subsecretario del Departamento; un funcionario designado por la Dirección General de la Función Pública.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

## 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

## 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

## 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

## 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

## 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 6.5. Llamamiento.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

## 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

## 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

## 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos; para ser aprobado será necesario obtener como mínimo cinco puntos en cada uno de ellos.

## 7.2. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

## 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

## 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al ilustrísimo señor Presidente con propuesta de nombramiento a su favor como funcionario de carrera.

## 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

## 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Sección de Régimen Interior los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia del certificado de Enseñanza Primaria o de Escolaridad.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

## 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo citado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, la Sección de Régimen Interior formulará propuesta de nombramiento según puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

## 10.1. Nombramientos.

Aprobada por el ilustrísimo señor Presidente la propuesta formulada por el Tribunal y finalizado el plazo de presentación de documentos, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales previamente habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

## 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

## Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1975.—El Presidente, Luis García de Oteyza.

Sr. Secretario general del FORPPA.

| * SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA                                                       |                                             |                                                                                                                     |                                   |                                                                        |          |                         |                      |                            |                    |                              |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------|----------------------|----------------------------|--------------------|------------------------------|------------------------------------|----|----|----|----|----|----|------|------|
| Fórmula de 3 ptas.                                                                                                                         | Fotografía<br>(si la exige la convocatoria) | Ministerio u organismo                                                                                              |                                   |                                                                        |          |                         |                      |                            |                    | Sello de Registro de entrada |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |
|                                                                                                                                            |                                             | 1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira                                                                              |                                   |                                                                        |          |                         |                      |                            |                    |                              |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |
|                                                                                                                                            |                                             | 2. Fecha de la orden de la convocatoria                                                                             |                                   |                                                                        |          |                         |                      |                            |                    |                              |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |
| <b>I. DATOS PERSONALES</b> Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo |                                             |                                                                                                                     |                                   |                                                                        |          |                         |                      |                            |                    |                              |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |
| 3. Primer apellido                                                                                                                         |                                             |                                                                                                                     | 4. Segundo apellido               |                                                                        |          | 5. Nombre               |                      |                            |                    |                              |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |
| 6. Fecha de nacimiento                                                                                                                     |                                             |                                                                                                                     | 7. Lugar de nacimiento: Municipio |                                                                        |          | 8. Idem: Provincia      |                      |                            |                    |                              |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |
| 9. Domicilio                                                                                                                               |                                             |                                                                                                                     | 10. Lugar de domicilio: Municipio |                                                                        |          | 11. Idem: Provincia     |                      |                            |                    |                              |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |
| 12. Sexo<br>Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>                                                                  |                                             | 13. Estado civil<br>Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> |                                   | 14. Doc. Nat. Identidad<br>Núm.                                        |          |                         | 15. Teléfono<br>Núm. |                            |                    |                              |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |
| 16. Nombre de la madre                                                                                                                     |                                             |                                                                                                                     | 17. Nombre del padre              |                                                                        |          | 18. Profesión del padre |                      |                            |                    |                              |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |
| 19. Caso de ser funcionario público, indicar:                                                                                              |                                             |                                                                                                                     |                                   |                                                                        |          |                         |                      |                            |                    |                              |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |
| 19.1 Denominación del cuerpo o plaza                                                                                                       |                                             |                                                                                                                     |                                   |                                                                        |          |                         |                      |                            | 19.2 Fecha Ingreso |                              | 19.3 Situación actual              |    |    |    |    |    |    |      |      |
|                                                                                                                                            |                                             |                                                                                                                     |                                   |                                                                        |          |                         |                      |                            |                    |                              |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |
| Reservado para codificación                                                                                                                |                                             |                                                                                                                     |                                   |                                                                        |          |                         |                      |                            |                    |                              |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |
| 1                                                                                                                                          | 2                                           | 3                                                                                                                   | 4                                 | 5                                                                      | 6        | 7                       | 8                    | 9                          | 10                 | 11                           | 12                                 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19.1 | 19.2 |
| <b>II. FORMACION</b>                                                                                                                       |                                             |                                                                                                                     |                                   |                                                                        |          |                         |                      |                            |                    |                              |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |
| 20. Títulos académicos que posea                                                                                                           |                                             |                                                                                                                     |                                   |                                                                        |          |                         |                      | 21. Centro que los expidió |                    | 21.1 Localidad               |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |
| 22. Idiomas                                                                                                                                |                                             | Traduce                                                                                                             |                                   |                                                                        | Habla    |                         |                      | Escribe                    |                    |                              | 23. Otros conocimientos especiales |    |    |    |    |    |    |      |      |
|                                                                                                                                            |                                             | Muy bien                                                                                                            | Bien                              | Básico                                                                 | Muy bien | Bien                    | Básico               | Muy bien                   | Bien               | Básico                       |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |
| 24. Pruebas selectivas en que ha participado                                                                                               |                                             |                                                                                                                     |                                   |                                                                        |          |                         |                      |                            |                    |                              |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |
| 24.1 Denominación del cuerpo o plaza.                                                                                                      |                                             |                                                                                                                     |                                   |                                                                        |          |                         |                      |                            | 24.2 Año           |                              | 24.3 Ejercicios aprobados          |    |    |    |    |    |    |      |      |
|                                                                                                                                            |                                             |                                                                                                                     |                                   |                                                                        |          |                         |                      |                            |                    |                              |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |
| Reservado para codificación                                                                                                                |                                             |                                                                                                                     |                                   |                                                                        |          |                         |                      |                            |                    |                              |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |
| 20.1                                                                                                                                       | 20.2                                        | 20.3                                                                                                                | 21                                | 22.1                                                                   | 22.2     | 22.3                    | 23                   | 24.1                       | 24.2               | 24.3                         |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |
| <b>III. EXPERIENCIA</b>                                                                                                                    |                                             |                                                                                                                     |                                   |                                                                        |          |                         |                      |                            |                    |                              |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |
| 25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado                                                   |                                             |                                                                                                                     |                                   |                                                                        |          |                         |                      |                            |                    |                              |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |
| 25.1 Fecha Ingreso                                                                                                                         |                                             | 25.2 Fecha cese                                                                                                     |                                   | 25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios |          |                         |                      |                            |                    | 25.4 Condición               |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |
|                                                                                                                                            |                                             |                                                                                                                     |                                   |                                                                        |          |                         |                      |                            |                    |                              |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |
| 26. Trabajo en la empresa privada                                                                                                          |                                             |                                                                                                                     |                                   |                                                                        |          |                         |                      |                            |                    |                              |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |
|                                                                                                                                            |                                             |                                                                                                                     |                                   |                                                                        |          |                         |                      |                            |                    |                              |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |
| Reservado para codificación                                                                                                                |                                             |                                                                                                                     |                                   |                                                                        |          |                         |                      |                            |                    |                              |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |
| 25.1                                                                                                                                       | 25.2                                        | 25.3                                                                                                                | 25.4                              | 26                                                                     |          |                         |                      |                            |                    |                              |                                    |    |    |    |    |    |    |      |      |

\* Atención: Antes de rellenar la instancia colóquese el correspondiente papel de calco entre el original y el duplicado.

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

|                                                    |                  |                                                                                                                |
|----------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 27. Forma en que abona los derechos de examen      |                  | 28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante |
| <input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....    | Número de recibo |                                                                                                                |
| <input type="checkbox"/> Giro Postal .....         |                  |                                                                                                                |
| <input type="checkbox"/> Ingreso directo en: ..... |                  |                                                                                                                |

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 197...  
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

|                                                                                               |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Espacio reservado para la Administración                                                      |                                  |
| Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por |                                  |
| Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido      |                                  |
| Oposición e concursos                                                                         | Formación (cursos y/o prácticas) |
| Destino                                                                                       | Observaciones                    |

## ANEXO II

## Programa para el examen del ejercicio tercero

Tema 1. El Estado español actual. Las Leyes Fundamentales del Reino. La Jefatura del Estado. Las Cortes españolas. El Consejo de Ministros. La Administración Pública: Administración Central, Local y Organismos autónomos.

Tema 2. Estructura de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Los Directores generales. Los Secretarios generales Técnicos. Otras unidades administrativas.

Tema 3. El Ministerio de Agricultura. Organización y funciones. Organismos dependientes del mismo: IRYDA, SENPA, INDO, SEA, ICONA, INIA, etc.

Tema 4. El FORPPA: Organización y fines. La Presidencia. El Secretario general. El Administrador general. El Consejo general. El Comité Ejecutivo y Financiero.

Tema 5. Los funcionarios públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Clases. Derechos y deberes. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Funciones generales del personal de la Escala de Subalternos.

## ADMINISTRACION LOCAL

## 23477 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante referente al concurso para proveer la plaza de Oficial Mayor.

Lista definitiva de aspirantes admitidos a tomar parte en el concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial para cubrir la plaza de Oficial Mayor.

No habiéndose producido reclamación alguna, dentro del plazo concedido, contra la lista provisional de admitidos al concurso convocado para cubrir la plaza de Oficial Mayor, han sido admitidos con carácter definitivo a dicho concurso los siguientes aspirantes:

- D. José Manuel Ardoy Fraile.
- D. Juan Arroyo García.
- D. Carlos López López.
- D. Poncio Mascaro Forcada.
- D. Arturo Molla Nicora.
- D. Angel Moreno Roda.
- D. Lorenzo Plaza Arrimadas.
- D. Patricio Valles Muñoz.

Se excluye de esta lista al aspirante don Domingo García Elena por renuncia expresa del interesado.

## Constitución del Tribunal calificador del concurso

El Tribunal calificador designado para resolver el concurso convocado para cubrir la plaza de Oficial Mayor de la excelentísima Diputación, ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Jorge Silvestre Andrés, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Alicante. Suplente: Ilustrísimo señor don Felipe Garrigós Espino, Vicepresidente de la misma.

## Vocales:

Don Alvaro Paredes Ortiz, Jefe de Sección de la excelentísima Diputación Provincial de Alicante. Suplente: Don Juan Molina Mañez, Interventor de Fondos de la misma.

Ilustrísimo señor don Patricio Saura Mendoza, Jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. Suplente: Don Antonio Fernández Cerdá, Jefe de la Sección de Gobierno Civil.

Ilustrísimo señor don Francisco Javier Mexia Algar, Abogado del Estado. Jefe. Suplente: Don Arturo Zabala Rodríguez-Fornos, Abogado del Estado.

Don Nicolás Ramírez Merino, Catedrático de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Bachillerato Femenino. Suplente: Don Santiago Bernal Jiménez, Profesor de dicho Instituto.

Secretario: Don Agustín O. Ramón Quilis, Técnico de Administración General (Jefe del Negociado de Personal). Suplente: Don José A. Seva Alemany, Técnico de Administración General de esta Diputación.

El Tribunal acordó por unanimidad reunirse el día 19 de diciembre, a las once horas de la mañana, en el Palacio Provincial, al objeto de proceder a la resolución del concurso.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días para posibles recusaciones a los miembros del Tribunal.

Alicante, 12 de noviembre de 1975.—El Presidente, Jorge Silvestre Andrés.—10.019-A.

## 23478 RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria referente al concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación.

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», páginas 2311 y 23039, respectivamente, y advertidas omisiones en los nombres del Presidente y delegación del mismo en el Tribunal calificador del concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación, donde dice: «Presidente, el de la Corporación»; debe añadirse: «don Fernando Ortiz Wiot o, por su delegación, el primer Teniente de Alcalde, don Gabriel Megias Pombo».

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de noviembre de 1975.—Visto bueno: El Alcalde.—10.037-A.

## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

## 23479 ORDEN de 27 de octubre de 1975 por la que se concede a la Empresa «Azucarera de Plasencia, S. A.» (a constituir), los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmos. Sres.: El Decreto 1882/1968, de 27 de julio, declaró de preferente localización industrial las zonas de regadío de la provincia de Cáceres, estableciendo la concesión de beneficios fiscales conforme a lo previsto en el artículo 3.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

El Ministerio de Industria, en Orden de 8 de octubre de 1975, aceptó la solicitud formulada por la Empresa «Azucarera de Plasencia, S. A.» (a constituir), para el ejercicio de la actividad de «refinería de azúcar». Expediente C-46, clasificándola en el grupo A a efectos de los beneficios que se expresan en el anexo de la Orden de 31 de enero de 1973, por la que se convocó el oportuno concurso.

En su virtud,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 1882/1968, de 27 de julio, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que se deriva de la

Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Azucarera de Plasencia, S. A.» (a constituir), incluida en zona de preferente localización industrial, y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

## 1. Reducción del 95 por 100 de los Impuestos siguientes:

a) Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en la forma establecida en el artículo 66, número tres, del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

b) Derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España y los materiales y productos que no produciéndose en España se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de fabricación nacional.

2. Libertad de amortización durante el primer quinquenio a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación.

3. Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas de Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinan a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las aportaciones de crédito indicadas se